



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
OFICINA DE LA SECRETARIA  
Secretaria | Dra. Carmen Ana González Magaz

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

RECIBIDO JUN 1'23 PM 2:11  
PRESIDENCIA DEL SENADO

31 de mayo de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio

COE  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
1 JUN 2023 PM 3:00  
A-2023-5493

**Informe Anual del Comité para la Implementación y Revisión de la Ley 121-2019,  
según enmendada**

Estimado señor presidente:

La Ley 121-2019, según enmendada, "Carta de Derechos y Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores" establece en su Artículo 24 la creación de un comité para la implementación y revisión de esta. Asimismo, establece que el Comité rendirá un informe a la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Gobernador, en el mes de mayo de cada año, sobre la implementación de la política pública establecida en esta Ley.

En cumplimiento con esta disposición, se incluye el Informe Anual correspondiente a mayo de 2023.

Nos reiteramos en nuestro compromiso por el bienestar de los adultos mayores y las familias en Puerto Rico.

Atentamente,

Ciení Rodríguez Troche, MSW  
Secretaria Interina  
Presidenta del Comité Ley 121-2019

Anejo

## Informe Anual sobre Implementación y Revisión de la Ley Núm. 121 de 1 de agosto de 2019, según enmendada mayo 2023

### Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 121 de 1 de agosto de 2019, según enmendada, se estableció la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores. Con la referida ley se establecieron cambios medulares y necesarios en la política pública relacionada a los adultos mayores. La Ley 121-2019 dispuso sobre la constitución del **Comité para la Implementación y Revisión de la Ley 121-2019**, presidido por la Secretaria del Departamento de la Familia y compuesto por los siguientes:

1. Departamento de la Familia
2. Departamento de Justicia
3. Departamento de Salud
4. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
5. Departamento de Seguridad Pública
6. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
7. Departamento de la Vivienda
8. Comisiones de Senado y Cámara de Representantes con jurisdicción sobre los asuntos relacionados a adultos mayores
9. AARP
10. Un miembro designado por el Gobernador

Como parte de las responsabilidades del **Comité para la Implementación y Revisión de la Ley 121-201** (en adelante, el Comité) este se encarga de la evaluación, promoción y supervisión de la implementación de la política pública establecida en la Ley 121-2019. El Comité debe rendir un informe anual tanto al Gobernador, como a la Asamblea Legislativa en el mes de mayo de cada año sobre el trabajo realizado, relacionado con la implementación de la política pública contenida en la Ley 121-2019. Además, debe presentar recomendaciones sobre legislación nueva o enmiendas a la existente, necesarias para cubrir nuevas áreas o mejorar las ya cubiertas.

A esos efectos, se presenta el Informe Anual del Comité para la Implementación y revisión de la Ley 121-2019 correspondiente a mayo 2023.

El Comité ha contado con la participación de los funcionarios desglosados a continuación:

1. Sra. Ciení Rodríguez Troche, Secretaria Departamento de la Familia.
2. Sra. Maleni Rivera Santos, Secretaria Auxiliar de Administración, Departamento de la Familia.
3. Dra. Mya N. Muñoz Burgos, Asesora, Departamento de la Familia